

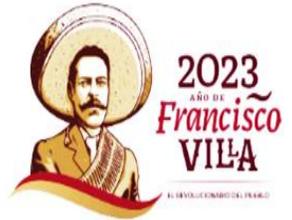


# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 4110200 Ext. 1071 y 1072

e-mail: [contraloria@uaaan.edu.mx](mailto:contraloria@uaaan.edu.mx) Página Web: [www.uaaan.edu.mx](http://www.uaaan.edu.mx)



### CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

#### CAPITULO I OBJETIVO

ARTÍCULO 1. Proporcionar a las personas servidoras públicas de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

ARTÍCULO 2. Quienes integran el servicio público de la UAAAN, tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia como principal componente del tejido social y de acceso a una mejor calidad de vida para todas las personas que viven en México.

ARTÍCULO 3. El presente código de conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisión, integran el servicio público de la UAAAN y el personal de los órganos administrativos desconcentrados que participan en el comité de ética, sin importar el régimen de contratación.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

#### CAPITULO II GLOSARIO

ARTÍCULO 5. Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**Acoso u hostigamiento laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

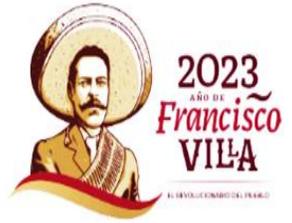


# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 4110200 Ext. 1071 y 1072

e-mail: [contraloria@uaaan.edu.mx](mailto:contraloria@uaaan.edu.mx) Página Web: [www.uaaan.edu.mx](http://www.uaaan.edu.mx)



**Código de Conducta:** Código de conducta de las personas servidoras públicas de la UAAAN, instrumento, emitido por la o el Titular de la UAAAN a propuesta del respectivo Comité de ética, previa aprobación del Órgano Interno de Control

**Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas de la UAAAN.

**Comité:** El comité de ética, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Estado de Coahuila.

**Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

**Educación inclusiva:** Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar

**Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

**Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos

**Reglas de integridad:** Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

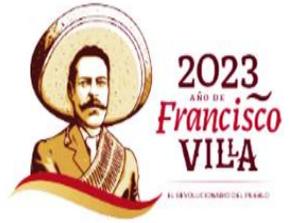


# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 4110200 Ext. 1071 y 1072

e-mail: [contraloria@uaaan.edu.mx](mailto:contraloria@uaaan.edu.mx) Página Web: [www.uaaan.edu.mx](http://www.uaaan.edu.mx)



### CAPITULO III

#### PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 6. Los servidores públicos se regirán por los siguientes principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencias por mérito, eficacia, integridad y equidad.

ARTÍCULO 7. Los servidores públicos se regirán por los siguientes valores: Interés públicos, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

ARTÍCULO 8. Los servidores públicos se regirán por las siguientes reglas de integridad: Actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

### CAPITULO IV

#### CONDUCTAS DE ACTUACION DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UAAAN

ARTÍCULO 9. Con el propósito de garantizar una educación excelencia, las personas servidoras públicas de la UAAAN actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

- I. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitaren agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general
- II. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral
- III. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.

*“Vive el centenario”*



- IV. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia educativa.
- V. Con el fin de proporcionar a los ciudadanos las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva, las personas servidoras públicas de la UAAAN actuarán de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o comisión y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población en materia educativa.
- VI. Las personas servidoras públicas de la UAAAN, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
- VII. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual manera las personas servidoras públicas de la UAAAN presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.
- VIII. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- IX. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.
- X. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de la Universidad, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción
- XI. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación

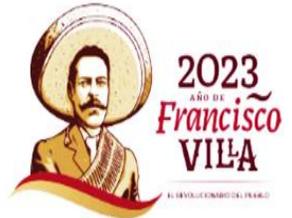


# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 4110200 Ext. 1071 y 1072

e-mail: [contraloria@uaaan.edu.mx](mailto:contraloria@uaaan.edu.mx) Página Web: [www.uaaan.edu.mx](http://www.uaaan.edu.mx)



- de personal de estructura, eventuales y honorarios en la UAAAN, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar a la UAAAN o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionados conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- XII. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.
- XIII. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la UAAAN garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal de la UAAAN, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.
- XIV. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propiciando el trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

### CAPITULO V

#### INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMTECIÓN, INTERPRETACIÓN Y ASESORIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

ARTÍCULO 10. El código de conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la UAAAN aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética, por lo que, corresponde al comité

*“Vive el centenario”*

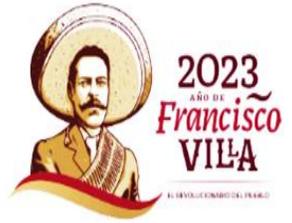


# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## CONTRALORÍA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 4110200 Ext. 1071 y 1072

e-mail: [contraloria@uaaan.edu.mx](mailto:contraloria@uaaan.edu.mx) Página Web: [www.uaaan.edu.mx](http://www.uaaan.edu.mx)



de ética implementar al interior de la dependencia el código de conducta y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO 11. Las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

1. Integrantes del comité de ética de la UAAAN.
2. Presidente del comité de ética de la UAAAN.
3. Órgano Interno de control de la UAAAN.
4. La unidad de ética, integridad pública y prevención de conflictos de la UAAAN.

### CAPITULO VI CARTA COMPROMISO

Como persona servidora pública de la UAAAN, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la UAAAN y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad, que es la institución de corresponsable de la formación de la juventud y la población en general en nuestro país, así como de las oportunidades de superación que residen en México.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la UAAAN, el código de conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la UAAAN.

Leída la presente carta compromiso y entendiendo su contenido y alcance, se firma en:

Fecha:

Unidad Administrativa:

Nombre:

\_\_\_\_\_  
Firma

*“Vive el centenario”*